

1987



Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. N° 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo N° 4 - Telf. 231707 - 243063 - Lima - Perú

INFORME SOBRE ACCION DE AMPARO DE TEXTILES.

C. G. T. P.

06 JUL. 1987

RECIBIDO

Compañeros:

DEL SECRETARIADO DE LA CGTP:

Por la presente pongo en conocimiento de los pormenores de la lucha de los trabajadores Textiles, que en defensa de su pacto violado, han formulado la demanda de ACCION DE AMPARO asesorados por el Estudio de Abogados MANUEL DE LA COLINA.

1.-En primer lugar debo de aclarar, que la alternativa de formular acción de amparo por la traición de los dirigentes de la FTTP que durante más de 10 años no han asumido la defensa del pacto violado, ha sido peleado por el que informa y las Bases afiliadas a la CGTP. De tal hecho hice un informe oportunamente al Secretariado solicitando apoyo y que la Central designe ABOGADOS para esta demanda, sin embargo, no se pudo concretar y la demanda fue iniciada por los sindicatos de la UNION asesorados por el Dr. JUAN CARLOS MORAN, que no era militante del partido, posteriormente se incorporó.

2.-Para esta demanda, los trabajadores Textiles han aportado I/.30.00 por trabajador, habiendose recaudado al rededor de I/. 150,000.00 INTIS (150'000.00 de soles), el cual todo lo han percibido los ABOGADOS.

3.-Las bases Textiles creen que la CGTP está detras de esta demanda, y políticamente tambien creen que el PCP está manejando, lo cual hasta cierto punto es cierto, dado que la CGTP apoya y los militantes estamos impulsando esta lucha. Pero en el aspecto económico no tenemos ningún manejo ya que la Central ni el partido han percibido ni un sólo centavo.

4.-IRREGULARIDADES EN EL MANEJO ECONOMICO:

Aparte del aporte de los 30.00 intis por trabajador, los Textiles hicimos una actividad economica (Parrillada) donde se recauda más 90,000.00 intis (90'000,000.00 de Soles) el cual se ha manejado en forma irregular:

A) Los abogados hacen cobranzas en su estudio de una determinada cantidad de Intis, y se agarran una cantidad (32,000.00) alegando que se están cobrando por los gastos realizados en las publicacio-

//..

...nes en periodicos etc.

Como quiera que el responsable de la Comisión de Economía del FUT es un camarada, exigió a que presenten los recibos para dar los balances respectivos, el cual se niegan a entregar. Como consecuencia de ello, se dan las fricciones con el Abogado Juan Carlos Morán y el c. Villanueva.

B) Para la actividad de la Parrallida se contrató 700 Cajas de Cerveza, habiendose consumido 440 Cajas, sobraron una cantidad de cajas de cerveza. Al momento de entrega de las cajas, el Abogado Juan Carlos Morán ordena a que se reserve 20 Cajas de cerveza para agazajar a los miembros de la Comisión y a los Dirigentes de la CGTP.

Este agape se hizo en el local del partido (Castilla) donde no concurrio ningún dirigente de la Central.

C) Se dijo que el costo de los 20 cajas de cerveza corria a cargo del Estudio (abogados), pero hasta la fecha del Informe no se han cancelado el precio de la Cerveza ni se han entregado los embaces, lo ha creado a que el Sindicato que Garantizó la Consignación de la Cerveza formule reclamo en Asambleas y posteriormente se aleja del FUT en protesta por la Irresponsabilidad de los dirigentes del FUT. Como Uds. veran, esto nos crea una mala imagen al partido y a la Central.

5.-NUEVO APOORTE DE LOS TRABAJADORES TEXTILES:

En asamblea General se ha aprobado un nuevo aporte de 50.00 Intis por trabajador I/.30.00 para financiar la asesoría, y 20.00 para los Costos del FUT. Las bases han puesto como condición para este nuevo aporte, la rendición de cuentas de la Parrillada.

6.-Sobre el aspecto económico se ha tratado en la Coordinadora Textil, donde se plantea que un porcentaje de los aportes debe de efectuarse para la Central y el Partido (de los 30.00 intis) y se ha exido a que los abogados rindan cuentas con respecto a los Intis correspondientes a la Parrillada que se apropiaron. Esto no le ha Gustado al abogado Juan Carlos Morán y en venganza ha desstado una campaña de desprestigio del que Informa (trejo).

7.-ASPECTOS ORGANICOS DEL FUT:

Por su caracter de un Frente (coordinador) de los trabajadores Textiles, funciona a traves de COMISIONES:

///...

- I.-Comisión Legal: Atencio Campos, militante del P., Andres Troncos y Saboya Villacorta Indaura (Pueblo en Marcha).
- II.-Comisión Organ: Leoncio Calixto, Univ. Textil, amigo del P., Trejo, Militante, Bernabé Mejía, UNIR-Volche, Mezarina, Juan Vargas (sin militancia).
- III.-Comisión Econom: José Villanueva, militante del P., Elacido Aguirre (sin Milit) alejado de la Comisión, Juan Rodríguez, Militante del P.
- IV.-Comi.Prensa : Jesus Linares (Trosko) de Textil Amazonas que no cuenta con apoyo de su Base, Eladio Huaman, simpatizante de FOCEP, de Tejidos Fuente.
- V.-Comis.Discpli: Julio Cesar Idrogo (PUM) de Nuevo Mundo y Luis Severian de Universal Textil (alejado de la Com.)
- VI.-Coor.General : Juan Rodriguez, Hilos Cadena Llave (trosko)
- VII.-Sec. Actas : Se eligió en la última Asamblea a un trabajador de Nuevo Mundo, militante del PUM.

FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES:

- La C.Legal funciona sin ningún norte y es manipulado por el Abogado Moran.
- C.de Organización, los compañeros Leoncio Calixto y Bernabé Mejía se alejaron arguyendo que sus turnos de trabajo no les permitia trabajar en el FUT. Los compañeros Mezarina y Vargas no son activos y les falta Nivel. el que informé (Trejo) asumió esta comisión dedicandose a tiempo completo al trabajo de esta Comisión. Se ha tratado de actualizar la nomina de los sindicatos miembros del FUT, y poner al dia un diagnostico del aporte economico de cada base y que las demás Comisiones funcionen. Se elaboró un plan de Lucha para el Paro de los dias 14 y 15 de Julio, se elaboró la Plataforma de Lucha, el Comunicado y se viene elaborando el BOLETIN DEL FUT (4 Numeros).
- La Comisión de Economía trabaja con dificultades por trevas impuestas por el abogado Morán, quien incluso ha planteado que se le cambie al Responsable por su falta de ~~xxx~~ "capacidad".
- Comisión de prensa no trabaja y los integrantes no tienen ninguna iniciativa.
- La Comisión de Disciplina trabaja.
- El Ejecutivo del FUT estan integrados por todas las comisiones, cuyas funciones son burocraticos. Se hacen reuniones todos los Viernes y despues todos los miembros desaparecen hasta el dia Martes que se realizan las Asambleas.

////....

8.-EL PARO NACIONAL TEXTIL 14 y 15 de JULIO:

Ante la anarquía del funcionamiento del FUT, el que informa, a nombre de la Comisión de Organización puso empeño para el éxito del Paro:

- A) Se elaboró el Comunicado, Plan de Lucha y Plataforma de Lucha.
- B) Puestas a consideración del Ejecutivo del FUT, los tres Documentos fueron aprobados en la reunión del día Sábado 27 de Junio de 1,987. Documentos que están firmados por todos los asistentes. En mérito a ello se mandó imprimir 6 millares los documentos Comunicado de Prensa, y plataforma de lucha.
- C) En la reunión del Ejecutivo del día Sábado 27-06-87 estuvo presente el Dr. Manuel de la Colina, asesor del FUT, quién no objetó los documentos aprobados e incluso, se le entregó copia de los mismos con cargo.

La importancia de los Documentos en mención es que se menciona como punto de centralización el local de nuestra Central, el cual me parece que no le gustó al Abogado Juan Carlos Morán.

- D) En la reunión del Ejecutivo del FUT realizado el día Viernes 03-07-87 se presenta el Abogado Morán y objeta todos los documentos ya impresos (6 millares) y se aprueba elaborar otros. (censura a los ya impresos). La particularidad de esta reunión es que concurren todos los miembros del Ejecutivo del FUT, incluyendo a los "alejados por razones de trabajo" lo que hace suponer que el abogado Morán coordinó antes de la reunión. En dicha reunión, también plantea que la centralización de la Lucha no sea en Local de la CGTP, sino en local particular.

9.-MANIPULACION DEL FUT:

Todo lo acontecido implican dos cosas: Que el abogado esté manipulando a los dirigentes del FUT, y que la Dirección del FUT carece de Capacidad y autonomía, lo que evidencia de que hasta el momento no circule ni un Documento agitando el Paro, a excepción del B LETIN DEL FUT elaborado por el que Informa.

- 10.- Debo de Informarles que el mencionado Abogado, se dió por autoseparado mediante Comunicado público de fecha 08 de Marzo de 1,987 en vista de que ya había cobrado sus honorarios y luego apareció nuevamente sin dar ninguna explicación, al igual que de su alejamiento, viendo que las bases acordaron dar nuevo aporte. A consecuencia de su "autoseparación", los militantes hemos sido objeto de ataques por parte de los apristas y la Ultra.

//////.....

11.-Para terminar quiero informarles, que las bases esperan un pronunciamiento publico en periodico por parte de la CGTP en apoyo a los Textiles, y que este apoyo sea más "consecuente", por lo que se hace Necesario que un miembro del Secretariado Baje a la Asamblea General del FUT el dia Martes 7 de Julio en Miguel Zamora Mro. 170-Hora 7.30 pm. y aclare que la CGTP está apoyando a los Textiles sin que los Trabajadores hayan aportado a la Central ni un sólo centavo. El apra piensa que la CGTP está cobrando a los trabajadores por el apoyo. Y se aclare tambien que el Abogado del FUT (Morán) no es asesor de la CGTP.

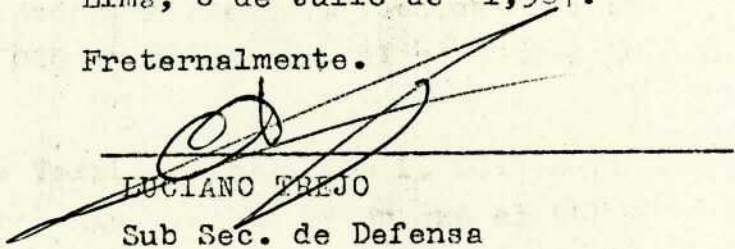
Los Apristas y la Ultra se han enterado que el Abogado Morán no Tiene Título de Abogado, y como quiera que saben que es militante del PCP, nos hacen campaña en ese sentido.

Compañeros:

El que informa viene dedicando todo su tiempo libre en apoyar a los Sindicatos bases Textiles, habiendo contribuido a la afiliación de muchos sindicatos al seno de nuestra Central, por lo que solicito que este informe sea analizado políticamente y se adopten las orientaciones necesarias dado que últimamente, estamos perdiendo bases con forme hago informe aparte.

Lima, 6 de Julio de 1,987.

Freternalmente.


LUCIANO TREJO

Sub Sec. de Defensa

NOTA: Adjunto Docuemntos.

NOTA: Nuestra Base TEXTILES ~~XXXXXXXX~~ FRUTO DEL TELAR, ha hecho un depósito de cerca de I/. 2,000.00 Intis al Departamento de Finanzas. Dicha suma corresponde al aporte de 30.00 por Acción de Amparo, lo que pongo en conocimiento. Todas nuestras bases han aportado los 30.00 por afiliado los cuales han sido cobrados por los Asesores en un monto aproximado de 150,000.00 Intis. No se conoce más detalles por las irregularidades que se vienen dando y ante el interes del que informa de tener las cosas en forma organizada, ha empezado la campaña del Dr. Morán contra mi persona.

C. G. T. P.

FRENTE-UNITARIO-TEXTIL

COMISION TECNICA FUT Colab. If.1.00

-Aplicación R.M.100-87-TR.

-CUADRO COMPARATIVO DE RECUPERACION Y PORCENTAJES DE PERDIDA ACUMULADOS.

-CUADRO DE EVOLUCION SALARIAL TEXTIL DE ACUERDO AL CONVENIO DEL 21-03-45.(ACCION AMPARO).

-COMENTARIO DELA R.M.Nro.100-87-TR.

VIOLACION PACTO TRIPARTITO
21-03-45 --- D.L.21531.

F.T.T.P.

F.U.T.

GOBIERNO.
EMPRESARIOS.
DIRIGENTES.

TRABAJADORES.

TRIPARTITA.

ACCION de
AMPARO

R.M. 100-87-TR.
26-3-87.

R. JUDICIAL-
28-11-87.

6%+17.

Costo
VIA
UNICO

LA LUCHA CONTINUA
PREPAREMOS LA HUELGA GENERAL POR LA
APLICACION DE LA RES. JUDICIAL 28-11-86

INTERPRETACION NUMERICA DE LA R.M.Nro. 100-87-TR DEFECHA 26-03-87

COMO ILUSTRACION PRENTE UNITARIO TEXTIL PONE AL ALCANCE DE LOS TRABAJADORES TEXTILES, LOS ALCANCES DE LA R.M.Nro.100-87-TR, PARA QUE SIRVA DE DEVATE ESCLARECEDOR. ASIMISMO, EN EL CUADRO Nro.2 HAREMOS COMPARACIONES DE QUAL SERIA LOS ALCANCES SALARIALES DE APLICARSE LA RESOLUCION JUDICIAL DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 1,986 EMITIDO POR EL 23 JUZGADO CIVIL EN LA ACCION DE AMPARO.

C U A D R O Nro. 1

Base T. Soles 1,945	Costo de V. + 100 vige- nte al 31- Dic. 1,986	JORNAL AL 31.12. 86	R.M.100-87-		JORNAL AL 01.01.87	NUEVA BASE TEXTIL INTIS (4.58%)	INDICES FEB.87 1.0657 JORNAL	DE COSTOS DE VIDA TEXTIL ACUMULADO			
			6 %	Inc. Adc.				MARZO 87 1.1253 JORNAL	ABRIL 87 1.1854 JORNAL	MAYO 87 JORNAL	
7.00	8868.63 %	62.08	3.72	17.00	82.80	86.59	92.28	97.44	102.64		
10.00	6940.11 %	69.40	4.16	17.00	90.56	94.71	100.93	106.58	112.27		
12.00	6177.32 %	74.12	4.45	17.00	95.57	99.95	106.52	112.47	118.48		
15.00	5320.02 %	79.80	4.79	17.00	101.59	106.24	113.22	119.55	125.94		
18.00	4773.57 %	85.92	5.16	17.00	108.08	113.03	120.46	127.19	133.99		
20.00	4495.76 %	89.92	5.39	17.00	112.31	117.45	125.17	132.17	139.23		

C U A D R O Nro. 2.

BASE T. SOLES 1,945	COSTO DE V. TABLAS S. Vigente ENERO 87	JORNAL ENERO 1,987	JORNAL CON R.M. 100-87-TR ENERO 87	Diferen- rencia Intia	Porcenta- je Recupe- racion RM 100-87	COSTO VIDA ACU- MULADO CONVENIO 21-03-45 ENERO 1,987	JORNAL ENERO 1,987	Perdida Diario ENERO 87	PORCENTAJE PERDIDA A ENERO 87
7.00	9274.81 %	64.92	86.59	21.67	33.38 %	14,595.20 %	102.17	15.58	15.25 %
10.00	7257.97 %	72.58	94.71	22.13	30.49 %	14,595.20 %	145.95	51.24	35.11 %
12.00	6460.24 %	77.52	99.95	22.43	28.93 %	14,595.20 %	175.14	75.19	42.93 %
15.00	5563.68 %	83.46	106.24	22.78	27.29 %	14,595.20 %	218.93	112.69	51.53 %
18.00	4992.20 %	89.86	113.03	23.17	25.78 %	14,595.20 %	262.71	149.68	56.98 %
20.00	4701.66 %	94.03	117.45	23.42	24.91 %	14,595.20 %	291.90	174.45	59.76 %

NOTA: Los costos de vida para cada base han sido tomados del Boletin Tecnico Textil.

MEDIANTE LA PROMULGACION DEL D.L. 21531, EL GOBIERNO MILITAR DE MORALES BERMUDEZ SUSPENDIO LA APLICACION DE NUESTRO CONVENIO COLECTIVO DE FECHA 21 DE MARZO DE 1,945. EL D.L. 21866 LEVANTO LA SUSPENSION DEL REAJUSTE AUTOMATICO PONIENDO UN LIMITE DE INCREMENTO POR EFECTOS DEL REAJUSTE HASTA \$ 3000.00 MENSUALES, POR LO QUE, AL LLEGAR HASTA DICHA CANTIDAD, NUEVAMENTE QUEDA EN SUSPENSO EL CONVENIO TRIPARTITO. A PARTIR DE ESA FECHA SE HAN LEGISLADO EL SALARIO TEXTIL A TRAVEZ DE RESOLUCIONES MINISTERIALES.

LA DEMANDA DE ACCION DE AMPARO SE HA FORMULADO CONTRA EL D.L. 21531 QUE SUSPENDE EL PACTO TRIPARTITO Y EL QUAL NUNCA HA SIDO DEROGADO. LOS AMARRILLOS DE LA FFTP, HAN FORMULADO RECLAMOS ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO INSTANCIA QUE NO ESTA FACULTADO PARA RESOLVER LA CONTROVER- CIA, TAN COMO NOS ACABA DE DAR LA RAZON LA ULTIMA RESOLUCION MINISTERIAL Nro. 100-87-TR.

EL 23 JUZGADO CIVIL EMITIO LA RESOLUCION CON FECHA 28-11-86 REPONIENDO NUESTRO CONVENIO TRIPARTITO? RESOLUCION QUE TIENE CARACTER DE OBLIGATORIO EN CUANTO A SU APLICACION. DE CUM- PLIRSE CON DICHA RESOLUCION JUDICIAL, EL SALARIO TEXTIL SERIA COMO APARECE EN EL PRESEN- TE CUADRO.

C U A D R O D E E V O L U C I O N - S A L A R I A L -CONVENIO 1,945

(Los costos de Vida acumulados incluidos + 100)

BASE TEXTIL 1,945	DICIEMBRE 1,986 CV.13,956.0%	ENERO 1,987 CV.14,595.20 %	FEBRERO 1,987 CV.15,554.1 %	MARZO 87 CV 16,423.6	ABRIL 1,987 CV/ 17,300.6 %	MAYO 1,987
	JORNAL	JORNAL	JORNAL	JORNAL	JORNAL	JORNAL
7.00	97.69	102.17	108.88	114.97	121.10	
8.00	111.65	116.76	124.43	131.39	138.40	
9.00	125.60	131.36	139.99	147.81	155.71	
10.00	139.56	145.95	155.54	164.24	173.01	
12.00	167.47	175.14	186.65	197.08	207.61	
15.00	209.34	218.93	233.31	246.35	259.51	
18.00	251.21	262.71	279.97	295.62	311.41	
20.00	279.12	291.90	311.08	328.47	346.01	

La lucha por la reposición de nuestro Pacto Tripartito del 21 de 1,945, suspendidas arbitrariamente por parte del Gobierno, han significado la polarización de tendencias en los últimos 11 meses. Por un lado, los Dirigentes traideros y amarillos y los que se encuentran en carro de ella, han quedado desenmascarados ante los Trabajadores después de haber traicionado y engañado por más de 10 años.

Por otro lado, las masas que han robalsado el muro de contención de formalismos y han optado por SU PROPIA ALTERNATIVA, creación de ellos mismos, para defender sus intereses. Esta alternativa se ha plasmado en la formulación de ACCION DE AMPARO con resultados favorables.

Como es lógico, los resultados positivos de los trámites Legales y la efervescencia de la lucha de los trabajadores expresados en las movilizaciones y la exitosa protesta de 48 Horas han obligado a los ENEMIGOS DE CLASE, de tede pelaje, a maniebrar pretendiendo dispersarlos del Frente Unitario Textil.

Pues, la promulgación de la R.M.100-87-TR está enmarcada dentro de este contexto. De ahí que el magro incremento del 6% y 17 Intis no son producto de la "capacidad" de los "dirigentes" sino que ello es producto de la lucha de los trabajadores, bajo la correcta orientación y Conducción del FUT.

RESOLUCION MINISTERIAL 100-87-TR

Después de hacer análisis preliminares, ésta Comisión sustuvo que la esencia de las Tablas Standard (TS) no se habían eliminado y ahora sostenemos lo mismo.

Si bien es cierto que formalmente se han eliminado las TS, prte que en practica mantiene su vigencia, dado que si se eliminan las T.S. los salarios se elevarian considerablemente, lo que no ha ocurrido así. Por ejemplo, entre la Base 7.00 y 20.00 existe un margen de 30 Intis aproximadamente. Mientras que el Jernal para la Base 7.00 es de 86.59, la Base 20.00 observamos un Jernal de 117.45, cuando en realidad deben de estar tres veces mayores, lo que en practica se sigue comprimiendo a los salarios de mayores Categorías. Concluiremos señalando que la R.M. comentada no han resuelto el problema salarial, pues nuestros son mas que elocuentes. Seguiremos comentando.

FRENTE UNITARIO TEXTIL

BOLETIN DE DIFUSION TECNICA E INFORMATIVA
COMISION TECNICA- EDICION Y OFICINAS: Plaza 2 de Mayo Nro. 8-Lima-Peru. Hosp

N° 2

1/2.00

**1° DE MAYO
COMBATIVO**

El 29 será mitin por "Día del Trabajo"



C.G.T.P

PARO CONTRA

EL AUTORITARISMO Y LA

POLITICA LABORAL

2 y 3 DE MAYO PLENARIO TEXTIL

FUT PREPARA HUELGA

MITIN POPULAR POR DIA DEL OBRERO

El día Miercoles 29 de Abril del 87 es el MITIN POPULAR por día del trabajador que se realizará en la Plaza 2 de Mayo. El FUT con todas sus bases estarán participando previa concentración en la Plaza ex UNION. Todos los sindicatos deben de concentrarse con sus banderolas.

VII CONFERENCIA INTERNACIONALT E X T I L

Nuestra planeta corre el riesgo de sufrir una ECATOMBE NUCLEAR asusados por el IMPERIALISMO Norteamericano, del cual los Trabajadores no somos ajenos. Mientras que los Países capitalistas desarrollados hacen ingentes Inversiones en armamentos, cuyos principales clientes son los Países llamados del Tercer Mundo existen una gran cantidad de Niños del globo terrestre que carecen de Calzado y Vestidos. Con los millones de Dolares que invierten en la fabricación de armamentos, bien se podría emplear dicha suma en la creación de nuevos fuentes de Trabajo para cubrir las Necesidades del Pueblo. Por ello, el movimiento sindical de la Rama TEXTIL Y CALZADOS

se han convertido en valuartes de la Lucha por la PAZ MUNDIAL.

Dentro de éste contexto se realizará el VII CONFERENCIA INTERNACIONAL en la Ciudad de SOFIA-BULGARIA los Días 11 al 15 de Mayo de 1,987.

Nuestro País estará representado por la Federación de Calzados. Nuestra Federación no está afiliado a la UNION INTERNACIONAL DE SINDICATOS TEXTIL-(UIS-TEXTIL) por mantener la línea amarilla de CIOLS, financiado por la CIA.

Desde estas paginas, deseamos, pues, exitos del Evento ya que en ella se trataran temas de vital importancia para movimiento Sindical Textil.

SIND. MICHELL DE TACNA PRESENTE

Una delegación del sindicato Textil MICHELL-TACNA nos ha honrado con su visita. Nos aseguran que estaran presentes en nuestras Luchas y en Plenario Textil Nacional. El c. ORIOL SUMARI retornó a la Ciudad Heroica

PARO NACIONAL UNITARIO 19 MAYO

La clase Obrera y el pueblo en su conjunto estará protestando el Día 19 de Mayo, contra el AUTORITARISMO y su política laboral nefasta del Gobierno APRISTA. Con tal motivo, los trabajadores a lo ancho de todo el País, vienen aprobando en sus asambleas el PARO.

FUT como ente convocante de dicho Paro Nacional, estará acatando por acuerdo de su Asamblea del 14-04.

IBELTEX CAMBIO JUNTA DIRECTIVA

Se eligió la nueva Junta Directiva en el Sindicato de IBELTEX, base del FUT. Encabeza la lista el c. SENEN LEON HERRERA. Nuestras Felicitaciones y exitos en sus tareas.

ELECCIONES EN FIBRAS QUIMICAS

Felicitaciones a la Nueva Junta Directiva, encabezado por el c. LUIS RIOS PEBE, del Sindicato de FIBRAS Químicas. Queda al ladito de 28 de Julio, pero las bases rebasaron. Exitos en sus luchas compañeros.

FUT PREPARA HUELGA GENERAL

Los compañeros del Ejecutivo del FUT vienen bajando a las bases dando las orientaciones necesarias para la materialización de la HUELGA GENERAL para exigir la aplicación de la Resolución Judicial del 28 de Noviembre de 1,986, que restablece nuestro Pacto, que el Gobierno Aprista, Autoritario, se niega a cumplirla para favorecer a los explotadores Textiles.

TRABAJADORES FINANCIAN EL PARO

En nuestra Asamblea General (FUT) se aprobó financiar el Paro Nacional del 19 de Mayo. Cada afiliado al sindicato debe de aportar Iq.l. INTI, lo cual se viene cumpliendo.

-o-o-o-o-o-o-o-o-

Viene.....

despues de coordinar tareas, ha informar a su base sobre las labores del FUT, convencido de que la lucha continua por la culminación de nuestra demanda de A.AMPARO.

FRENTE UNITARIO TEXTIL

BOLETIN DE DIFUSION TECNICA: Plaza 2 de Mayo N.8

LIMA-PERU

Junio 1,987

N. 3

Col.I/.2.00



UNION INTERNACIONAL SINDICAL
DE TRABAJADORES DEL TEXTIL, VESTIDO,
CUERO Y PIELS

EXITOSA CONFERENCIA
Ver Pag. 8.

TAREAS DEL FUT: Pag. 7

EMPRESAS

distorsionan

LA R.M.N- 100-87.

Ver pag. 3,4, y 5.

F.U.T

ACCION DE AMPARO: PASO ADELANTE

A la clase obrera textil:

La Corte Superior de Lima luego de más de tres meses se ha pronunciado acerca de nuestra acción de amparo por la recuperación del salario textil, mediante la reposición del convenio de 1945. Este pronunciamiento en esencia cautela los intereses de la clase trabajadora y prestigia la independencia del Poder Judicial, ya que ha señalado los errores de procedimiento y ha cautelado los derechos de los trabajadores disponiendo que las empresas textiles sean notificadas judicialmente para que acaten la reposición; o restablecimiento del convenio colectivo de 1945.

El FUT, consciente de su responsabilidad, hace de conocimiento de la clase trabajadora, que la Corte Superior de Lima, ha ordenado que se produzcan nuevas adhesiones de los sindicatos que aún no lo han hecho; y asimismo ha ordenado que por vicios de procedimiento el Juzgado emita una nueva sentencia sobre nuestra acción de amparo. Sin embargo, ahora, por pronunciamiento de la Corte, también intervendrán las empresas textiles, las que van a ser notificadas con el auto del 28 de noviembre de 1986, que admitiendo la demanda ordena el restablecimiento del convenio violado de 1945. Se entiende, que al quedar firmado este auto judicial tenemos el derecho de exigir su cumplimiento, de lo contrario interpondremos denuncia por desacato conforme el procedimiento de ley, que antes no se pudo concretar por haberse emitido sentencia, la que al quedar suspendida por nuevo pronunciamiento, nos permite entablar esta denuncia penal contra las empresas que no cumplan con reponer el convenio, previa notificación del auto del 28 de noviembre de 1986.

El FUT hace un llamamiento a los sindicatos aún no notificados para que en el plazo de cinco días útiles se adhieran a la demanda, de lo contrario quedarán fuera de los alcances de la acción de amparo, conforme pronunciamiento de la Corte Superior de Lima.

CITACION: Se convoca a los delegados de los sindicatos adheridos o no adheridos a la acción de amparo a asistir a la Asamblea General del FUT para el día martes 09 a horas 6 p.m. en Miguel Zamora 170, costado de la Plaza Dos de Mayo.

LA COMISION

textiles: Bases realizarán paro
vigen solución reclamos

8ª CONFERENCIA TEXTIL

Del 11 al 15 de Mayo de 1,987, se realizó la VIII Conferencia Profesional Textil en la Ciudad de Sofía-BULGARIA convocado por UIS-TEXTIL que agrupa a trabajadores de Textil, Cueros, Calzado, pieles y Vestidos a nivel Mundial.

Asistieron a esta Conferencia 68 Organizaciones de igual Numero de Países. PERU estuvo representado por los cc. GERARDO ARANZABAL, Federación de Calzados, y LUCIANO TREJO, por la CGTP-De Latinoamérica y el Caribe asistieron Bolivia, Chile, Perú, Uruguay, Venezuela, Colombia, Brasil, Dominicana, Cuba Costa Rica, Panamá y Mexico.

Este evento se da en el contexto de que la situación de los trabajadores de nuestras ramas sufren la agresión de los empresarios y los Gobiernos Burgueses de turno serviles del Imperialismo Yanqui descargan medidas antipopulares a los hombros de los trabajadores.

El Tema Central de esta conferencia fueron la Evaluación de la situación de los Trabajadores de todos los continentes; La Deuda Externa; y la Paz Mundial. Después de largos debates se concluyen:

1.-Que la situación de la clase obrera, después de la VII Conferencia, se han agravado expresados en los Bajos Salarios, violación de los Derechos adquiridos, restricción de los derechos sindicales y democraticos y las condiciones de trabajo se han deteriorado aún más.

EL FUT Y LA VIII CONFERENCIA

Ha resultado provechoso para FUT este foro Internacional puesto que nos ha permitido denunciar ante la opinión Mundial la situación de los trabajadores Textiles, dado que el Gobierno de ALAN GARCIA se jacta de Revolucionario y Popular a través de la demagogia practicada en foros internacionales, mientras que, internamente practica el Autoritarismo

Por otro lado, permite al FUT tener relaciones con importantes organizaciones sindicales que nos permitirá intercambiar experiencias en nuestras luchas y la Solidaridad Internacional.

2.-Que no obstante que la abultada DEUDA EXTERNA es impagable por ser inmorales y antidemocraticos, la Mayoría de los Gobiernos de Países en vias de desarrollo, siguen pagando sometiendo en hambre, desocupación y miseria a la población.

3.-La revolución de las ciencias y las técnicas proporcionan los medios para satisfacer las necesidades esenciales de progreso y desarrollo de la Humanidad. Sin embargo, cada año, mueren más de 50 millones de hombres, mujeres y niños de hambre, enfermedades y frio.

Al mismo tiempo, las políticas practicadas son presentadas como soluciones para hacer frente a la "crisis" mundial. Sin embargo, en el mundo se continua Gastando cerca de 1,000 Billones de Dolares cada año con fines Militares. A los trabajadores y a las poblaciones se les hace pagar estos Gastos.

Frente a esta situación, la Conferencia a adptado Resoluciones para luchar por la elevación de mejores condiciones de vida de los trabajadores; hacer un frente amplio para exigir a los Gobiernos Burgueses al no pago de la Deuda Externa; y luchar por la Paz y el desarme apoyando las iniciativas de la URRS quien se ha declarado en moratoria del armamentismo.

Dada la importancia de las resoluciones, de interes para los trabajadores, publicaremos más adelante.

L.Trejo.

FRENTE UNITARIO



têxtil

Unidad y
Lucha con-
secuente por
los objeti-
vos del
Gremio
TEXTIL



3

Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 231707 - 243063 - Lima - Perú JULIO 1987

4

14

15

JULIO

PARO NACIONAL

TEXTIL

- CUMPLIMIENTO RES.28-11-86.
- APLICACION CORRECTA RM.100
- REORGANIZACION M.T.
- SOLIDARIDAD CON BASES.

EN ESTE NUMERO:

CONVENIO TRIPARTITO DEL 21 de MARZO DE 1,945

INTERNACIONAL

PROLETARIADO COLOMBIANO SE UNIFICA

En el Congreso Constitutivo realizado los días del 15 al 17 de Noviembre del año pasado, se materializó la unidad de los Trabajadores del País vecino-Colombia-. La importancia particularidad es que, la Confederación Unitaria de Trabajadores -CUT- de Colombia, aglutina en sus filas a todas las federaciones y sindicatos bases que en cuanto a ideas son heterogéneas. Pero no obstante a ello, han primado el interés de enfrentar en forma UNIDA al Enemigo Común. Por ejemplo, la Federación Textil de Colombia que es base de la FITITVC de orientación del SINDICALISMO LIBRE, Central al cual está afiliado también la Federación Textil de Perú, integra la CUT.

El Comité Ejecutivo de la CUT se reunió por primera vez, los días 29, 30 y 31 de Enero de 1987 y en ella han adoptado acuerdos de mucha trascendencia para el proletariado Colombiano y también de América. En su plan de trabajo, los compañeros del CUT han centrado la Organización y fortalecimiento del Movimiento obrero en torno al CUT. Según su primer boletín Informativo, por ejemplo, en uno de sus Resoluciones concluyen: "Con la finalidad de ir superando la actual estructura del Movimiento Sindical agrupado en la CUT, se debe propender por la Liquidación de los sindicatos de base y la construcción o fortalecimiento de los sindicatos existentes por rama industrial o gremial". También señalan la incrementación de SOLIDARIDAD nacional e Internacional, y la lucha consecuente por los derechos de los trabajadores y contra el Fondo Monetario Internacional. Desde estas páginas, los trabajadores Peruanos deseamos extender a los compañeros del CUT, al igual que ellos, nos solidarizamos con sus luchas.

chile

El pueblo Chileno no cesa de protestar contra la opresión de la Dictadura Fascista de Pinochet. Los Trabajadores, en particular los Textiles, son víctimas de masacres del feroz dictador. La Federación (el Local) Textil de Chile, fue allanada y sus dirigentes duramente reprimidos, como consecuencia de ello, el compañero Mario Gonzales se encuentra internado en un Hospital de un País Solidario con la lucha de los Trabajadores. Eso es la importancia de la Solidaridad Internacional de los trabajadores. Los trabajadores Peruanos expresamos nuestra solidaridad.
(CIATEX)

EL SALVADOR

La situación en el País Centroamericano, se torna demasiado difícil por la brutal represión del Gobierno Napoleón Duarte. Nuestra solidaridad con la lucha de los compañeros del Salvador. (L. T.)

**SOLIDARIDAD
CON**



Comunicado de Prensa

Frente Unitario Textil-FUT- se dirige a la opinión de los trabajadores y público en general para fijar su posición con relación a la situación del Gremio TEXTIL.

1 Mediante el Pacto Tripartito (Estado, Empresarios y Trabajadores) de fecha 21 de Marzo de 1,945, pacto refrendado por D.S. del 29-03-45, se establecieron un aumento de 15 % sobre los básicos vigentes a esa fecha; y se implementa un sistema de REAJUSTE AUTOMÁTICO DE REMUNERACIONES de acuerdo a la Variación de Precios al Consumidor en la Escala del Boletín del Banco Central de Reserva del Perú. A cambio de este "aumento" y reajuste automático, los trabajadores "renuncian" a presentar pliegos de reclamos sobre aumentos salariales.

Este convenio fue violado por una de las partes, el Estado, con la complacencia de los empresarios y los dirigentes traidores de la FTTP, en el año de 1,976.

DEFENSA DEL DERECHO ADQUIRIDO

Ante la traición de los dirigentes de la FTTP, un grupo de sindicatos han formulado una DEMANDA DE ACCION DE AMPARO, por el cual se ha restablecido nuestro Convenio Tripartito a partir del 28 de Noviembre de 1,976 mediante Resolución Judicial, mandato que los empresarios y el estado se niegan a acatarla. Por otro lado, con fecha 18 de Diciembre de 1,986, el 23 Juzgado emitió sentencia declarando fundada nuestra demanda, el cual apelado por el Procurador General de la Republica, ha sido declarado NULO y la Corte Superior ordena nuevo Pronunciamiento, previo emplazamiento a los empresarios Textiles. Dejando aclarado que la Resolución de fecha 28-11-86 que restablece el Convenio sigue vigente.

2 No obstante que la problemática del Gremio Textil ha sido trasladado al poder Judicial, siendo éste el único competente para diferir el reclamo de los Trabajadores, el Señor Ministro de Trabajo Dr. ORESTES RODRIGUEZ, ha promulgado la R.M. 100-87-TR con fecha 26-03-87 menoscabando las atribuciones del PODER JUDICIAL, y pretende "dar por solucionado" el problema del gremio Textil que hace tiempo ha sido trasladado al poder Judicial, del cual el Señor Ministro de Trabajo es parte del Juicio en su calidad de representante del Estado.

AUMENTOS DIMINUTOS Y DISTORSION DE LA MISMA

Lo grave del caso es el hecho que, la R.M.100-87-TR otorga "aumentos" de 6 % y 17.00 Intis fijos, sumas que son diminutas al salario real establecido por Pacto Tripartito del 21-03-45 cuyo cumplimiento tiene carácter de OBLIGATORIO a tenor del art. 42 y 43 del D.S.006-71-TR. Por otro lado, los arts. 54 y 57 de la Constitución del Estado, le dá fuerza de Ley y establece la irrenunciabilidad de derechos adquiridos por los trabajadores.

Estos "aumentos" diminutos, tampoco son aplicados en forma correcta por parte de los empresarios, para el caso de los Destajeros y Mixtos.

<u>EJEMPLO:</u>	<u>Empresa HILADOS PERU, RECCO, T.MUNDIAL, Perú Teje y otros</u>	<u>SALARIO REAL Junio 1987.</u>	<u>Salario R.M.100</u>	<u>Calculo Empresarios.</u>
<u>BASE 10.00</u>		<u>I/.195.31</u>	<u>I/.126.74</u>	<u>I/. 109.87</u>

Esta actitud de los empresarios y los dirigentes de la Federación Textil, estan orientados a desviar la atención de los trabajadores de sus objetivos y su lucha iniciadas, cual es, la restitución del salario Real mediante el Costo de VIDA UNICO conforme al Pacto Tripartito violado.

3 La vigencia del D.L.22342, Promoción Exportación Productos no Tradicionales, y los Ds.Ss. Nros. 018 y 020-86-TR, que crea el Programa Ocupacional de Emergencia (PROEM), permiten a los empresarios Textiles, desconocer los derechos de libre Sindicalización, negociación colectiva y otros derechos amparados por la Constitución del Estado y reconocidos y protegidos por normas Internacionales (Declaración Derechos Humanos, Convenios 87 y 92 OIT)

Bajo la modalidad de libre contratación del personal y la suspensión de la Estabilidad laboral para los Trabajadores, permiten el enriquecimiento de los empresarios a costa de la Explotación despiadada de la mano de obra.

4 Con fecha 23-02-87, el Gobierno ha promulgado el D.S.018-87-ICTI/IG por el cual crea el GRUPO DE COORDINACION DEL PROGRAMA DE RACIONALIZACION DEL SECTOR TEXTIL con 14 miembros. Esta Comisión integran varios sectores del estado y el Comité Textil de la S.de I. y margina a los Trabajadores. Los Gobiernos Socialdemocratas de Francia y España han aplicado similares medidas de Racionalización, con el resultado de que los empresarios hicieron mal uso de los Fondos Destinados por el Estado para dicha racionalización, hechos que han sido denunciados por la participación de las Centrales sindicales de dichos Países.

5 En cuanto al panorama de la política laboral, nos cabe señalar dos hechos:

A) CORRUPCION E IMMORALIDADES DEL MINISTERIO DE TRABAJO.

La corrupción inmoralidades e inoperancia del Ministerio de Trabajo estan expresados en la falta de solución de los problemas de los trabajadores Textiles planteados al Ministerio de Trabajo. Citaremos solamente dos (2) casos. El Despido de los Trabajadores de BENESA se han producido con la complicidad de funcionarios corruptos, al hacer valer contratos de Trabajo bajo el sistema del DL. 22342 sin que BENESA sea empresa Exportadora. Otro caso, la Zonal de Pisco no aprueba contratos (5,000) desde el año 1,980 y se parcializa con el empresario. De estos hechos tiene conocimiento el Señor Ministro de Trabajo.

Por otro lado, los Inspectores de trabajo hacen lo suyo al no cumplir con los objetivos del art. 27 del Dec. Leg. 140.

B) LOS 12 APOSTOLES Y EL GOBIERNO APRISTA.

La falta de un plan de Gobierno a corto, mediano y largo plazo del actual Gobierno, permite improvisar y para ello se ve obligado a recurrir a los llamados 12 apóstoles, que son nada más que los grandes grupo económicos que no tienen nada de patriotas, a quienes les otorga incentivos "para que inviertan". En contraste de este hecho, el Gobierno no dialoga con los Trabajadores a través de su Central, lo que ha permitido la protesta general del 19 de Mayo conducido por la CGTP.

6 Frente a esta situación, el FUT, que agrupa a la mayoría de los Sindicatos Textiles a Nivel Nacional, ha acordado materializar un PARO DE 48 HORAS para los días 14 y 15 de Julio presente, por lo que, hace un llamado a todos los sindicatos que aún no se han adherido al ACCION DE AMPARO, a apoyar nuestra medida de lucha por la solución de nuestra plataforma. Alertamos, y aclaramos a la opinión de todos, que los trabajadores TEXTILES estamos exigiendo el cumplimiento de un Mandato Judicial que declara la validez de nuestro Convenio, y no estamos pidiendo aumento alguno como pretenden sorprender el Gobierno, los empresarios y los dirigentes de la Federación Textil.

PLATAFORMA DEL PARO 14 Y 15 JUL

- 1.-CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION JUDICIAL DE FECHA 28-11-86.
- 2.-ALICACION CORRECTA DE LA R.M.100-
- 3.-DEROGATORIA DEL D.L. 22342, MODIFICACION D.24514 CONFORME AL PROYECTO DE LEY DE LA C.G.T.P.DERO-
- 4.-PARTICIPACION DE LA CENTRAL CGTP EN GRUPO DE C. DE RAZIONALIZACION.
- 5.-REORGANIZACION DEL MINISTERIO DE TRABAJO-TACNA-ICA-PISCO-LIMA.
- 6.-SOLUCION CONFLICTOS DE BASES TEXTILES.

Plataforma de lucha

1.-RESTABLECIMIENTO DEL CONVENIO TRIPARTITO DE FECHA 21 MARZO 1,945.

Cumplimiento de la Resolución Judicial de fecha 28 de Noviembre de 1,986 que pone en vigencia a nuestro Convenio del 21-03-45 que fue suspendida unilateralmente por una de las partes, el ESTADO. Resolución recaída en la demanda de ACCION DE AMPARO.

2.-APLICACION CORRECTA DE LA R.M.Nro. 100-87-TR.

No obstante que el PODER JUDICIAL ordenó el restablecimiento del convenio Tripartito acotado, el Señor Ministro de Trabajo pretendió dar por solucionado la reclamación de los trabajadores en abierto desacato a la Resolución de fecha 28-11-86 que nos devuelve el 100% de nuestros salarios. El Ministro ordena incrementos en 6% y 17.00 Intis fijos, los cuales resultan diminutos en cuanto al salario establecido por el Convenio. Pese a ello, los empresarios Textiles con el claro propósito de crear conflictos laborales, están aplicando en forma disminuida dichos "incrementos". EXIGIMOS, la aplicación correcta de dichos "incrementos" para los trabajadores Textiles Destajeros y Mixtos, y aplicación de la Tabla por parte de los empresarios Textiles de Provincias.

3.-ESTABILIDAD LABORAL Y DEROGATORIA DE LEYES ANTICONSTITUCIONALES.

Derogatoria del D.L. 22342, de Exportación de productos no tradicionales, Decretos Supremos 018-86-TR y 020-86-TR (PROEM), por anticonstitucionales; Modificación de la Ley 24514 conforme a la proforma del proyecto de Ley presentado por la CGTP.

4.-DEFENSA DE LAS COMUNIDADES INDUSTRIALES REPARTO DE LAS UTILIDADES.

Cumplimiento con las normas legales relativos a la distribución de las Utilidades, generados del CERTEX, emisión de acciones laborales, pago de los dividendos, participación efectiva del Director Comunal en las reuniones de directorio, y respeto a las decisiones democráticas de los trabajadores en cuanto a la elección de sus representantes.

5.-PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN EL GRUPO DE COORDINACION DE RACIONALIZACION DEL SECTOR TEXTIL.

Por Decreto Supremo Nro. 018-87-ICTI-IG de fecha 23-02-87 se creó el citado grupo. Participan varios sectores del Estado y los Empresarios a través del Comité Textil de la S.de I.. A los trabajadores no se nos ha tomado en cuenta, por lo que exigimos la participación de los trabajadores en dicho grupo a través de la Central Sindical más representativa del País.

6.-REORGANIZACION DEL MINISTERIO DE TRABAJO.

Pedimos la reorganización del Ministerio de Trabajo ante la inoperancia de los funcionarios de dicha dependencia. Por otro lado, denunciaremos las anomalías en la solución de los reclamos planteados por los trabajadores Textiles. Los pliegos de reclamos no se dan curso, por la opinión parcializado del perito TEXTIL. Las denuncias no son resueltas con celeridad en vía preventiva por las respectivas divisiones. Los Inspectores han establecido como norma, entrevistarse primero con los empresarios y luego ejercen presiones contra los trabajadores para opinen contrariamente a sus intereses.

Pedimos el funcionamiento efectivo del COMITE DE VIGILANCIA, destitución inmediata de los funcionarios de trabajo de TACHA, ICA, PUSCA

7.-SOLUCION DE LOS EXPEDIENTES DE TODAS LAS BASES TEXTILES.

Exigimos la solución de todos los expedientes en giro en diferentes dependencias del Ministerio de Trabajo.

8.-SOLIDARIDAD CON TODAS LAS BASES CONFLICTO.

Exigimos la solución de conflictos de las bases textiles, reposición de los Despedidos, cese de hostilidades contra los dirigentes sindicales y comuneros.

Lima, 2 de Julio de 1,987

COMITE EJECUTIVO DEL FUT





Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P.)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. N° 18-D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo N° 4 - Telf. 231707 - 243063 - Lima - Perú

INFORME SOBRE EL PROBLEMA DEL SINDICATO IBELETEX.

COMPAÑEROS:

SECRETARIADO EJECUTIVO DE LA CGTP.

Por la presente les hago informe sobre el Sindicato de HILANDERÍA IBELETEX S.A.

- 1.-En el mes de Agosto de 1,985 se tomó contacto con algunos trabajadores de esta empresa. A esa fecha la totalidad de trabajadores eran contratados a plazo fijo (150 trabajadores) y no había ni un sólo estable. El que informa hizo un trabajo en esa base y se reconstituyó el Sindicato, sin ningún estable. Anteriormente la empresa había liquidado al sindicato INCENDIANDO su Fábrica.
- 2.-Al negarse a renovar los contratos, la empresa despide a 20 trabajadores y dimos Plazo de Huelga (sin sindicato) y la empresa despide a los 150 Trabajadores.
- 3.-Ante esta situación se optó por Tomar la Fábrica para defender la Estabilidad laboral, y después de 6 días de Toma de Fábrica se logró la reposición de la TOTALIDAD DE LOS TRABAJADORES.
- 4.-La no aprobación o denegatoria de aprobación de contratos, fue por parte de la Autoridad de Trabajo, fueron coordinados con el Director General de Trabajo, el Ministro Dr. Planca y la CGTP a través del compañero VALENTIN PACHO, y se logró la Estabilidad laboral de todos los Trabajadores.

5.-APLICACION DEL SALARIO TEXTIL:

La aplicación del salario Textil se logró con apoyo de la CGTP, puesto que la empresa abonaba salario del régimen común que son inferiores. Posteriormente se denunció el cumplimiento de Pacto Colectivo Exp. Nro. 1562-85-3ra.D.I. que dado la evidente incumplimiento de Convenio Colectivo se hizo por vía Inspectiva.

La denuncia fue fundada en todas las instancias y la empresa se resiste a cumplir con las Resoluciones y en eso el Gremio Textil se declaró en Huelga General, por lo que los trabajadores se plegaron a dicha Huelga, pero por precaución le mandamos propio Plazo de Huelga exigiendo la desaparición de una empresa de servicios y cumplimiento de las Resoluciones con relación al Pacto Colectivo.

C. G. T. P.

RECIBIDO

6.-Con la medida de Huelga (30 días), al igual que todo el gremio, se logró la incorporación de los trabajadores de otra razón social (social) a las planillas de IBELTEX y las Ejecuciones de las resoluciones sobre convenio, pero no sé por que motivo el Sindicato y la empresa convienen en someterse a lo determine la División de Pericias en cuanto al monto de los Reintegros sin que antes se apliquen las Bases Pactadas. Reintegros de Que ?, si la empresa todavía no cumple con aplicar las bases Textiles ?.

En este último tramo estuvo asesorado por el compañero Ricardo Marín por razones de que Trejo viajó a Tacna para ver el problema del pliego del Sindicato de MICHEL-Tacna.

7.-Como quiera que la empresa se resistía a cumplir con las Resoluciones, el que informa recomendó personalmente al Dr. Morán para que formule denuncia penal contra la empresa de acuerdo al art. 21 del D.L. 22126, lo que no se hizo. El sindicato hace cobros a los afiliados la suma de 60.00 Intis por afiliado, según ellos, para que el perito saque bien los reintegros y hacen contrato verbal con el Dr. Morán para que asesore a cambio de que pagaran el 23 % del monto de los reintegros por sus Honorarios.

8.-Mientras el sindicato se entretiene con los reintegros, la empresa aprovecha y toma la delantera formulando ACCION DE AMPARO alegando que la denuncia debe de ventilarse por via Inspectiva para ejercitar su derecho de defensa. Demanda que sale fundado. Para este fin, la empresa hace aparecer un supuesto CONVENIO por el cual el sindicato y la empresa condicionan el pago de las bases pactadas a cambio de una determinada cantidad de Producción. Convenio cuestionable dado que adolece de irregularidades por haber sido firmados por dirigentes sindicales en momentos de acefalía.

9.-En estas circunstancias el Sindicato y la empresa firman un ACTA por el cual se reconoce el apócrifo convenio que al momento de formular la denuncia se desconocía su existencia. Por esta firma de acts, el Abogado Moran cobra UN JORNAL por trabajador, al rededor de I/. 9,000.00 (nueve Millones de Soles) cuyos alcances son negativos.

10.-Paralelamente a este problema salarial, la empresa despide a 10 trabajadores y al formular la denuncia de reposición en forma masiva, rebota el Expediente. Se citan a comparendos y el abogado Moran no puede actuar por falta de Titulo, por lo que, el Sindicato contrata a dos Abogados cuyos honorarios I/.1,800.00 mensuales siguen pagando hasta Ahora.

///...

///...


11.-El problema actual es que el Sindicato se ha alejado de la CGTP y se afiliado a la Federación Textil, dado que han perdido la confianza de la CGTP. Los compañeros creen que el Abogado Morán es asesor de la CGTP y que el acta firmado les perjudica dado que las cantidades de producción pactados no lleguen a alcanzar y la empresa les amenaza con rebajarles las bases Textiles.

El que informa, asesoró a esta base hasta el mes de Setiembre de 1,986.

Los compañeros han formulado consulta sobre su Acta, por lo que pido que la COMISION DE DEFENSA DE nuestra Central evalúe conjuntamente con el c. Ricardo Marín y se cite a toda la Junta Directiva del Sindicato para hacer las aclaraciones del caso.

Adjunto los convenios y el acta firmado últimamente, por el cual, incluso, el Sindicato renuncia a todo reintegro y se desiste de todas las Denuncias. El Acta ha sido firmado en reunión de Extra-proceso con asesoramiento del Dr. Morán.

Atentamente.



Luciano Trejo Tinoco
Sub Sec. de Defensa

Compañero con el saludo del Partido y la Institucion nos conforma la actitud de defensa en favor de los trabajadores y el suyo propio no dejarnos explotar por hombre para su enriquecimiento de los explotados. La defensa es la amparada y siempre estaremos al lado de quienes tratan de disminuirnos con el apoyo de este Gobierno Ambriador Imperialista tenemos que cerrar filas y unificarnos y hacer una defensa comun y no dejarnos pisotear le ofrecemos compañero cualquier apoyo que Uds. necesiten para su defensas y denunciar a estos ambriadores al Ministerio y las autoridades policiales de los manejos de delincuentes por que nada de sus operaciones son honestas. roban en los jornales bajos sin dar la comodidad que requiere el trabajador ni asistencia social ni higiene ademas el uso de energia sin conocimiento de las Empresa Electrica Agua y hasta el uso de material sin facturas evadiendo impuestos al fisco debemos denunciar estos hechos a las autoridades en vista que no se preocupan de las necesidades de los trabajadores.

Nuestro ncejo es hacer denuncias al Ministerio pero antes sirvase padar por nuestras oficinas donde le daremos una persona que los orientara para dejar acentada los abusos de coloboradores Ingenieros técnicos y ejecutivos que siempre apoyan los malos manejos de estos ambriadores.

Compañero no permitan ningun abuso tememos en este momento haciendo reconocimnto a travez de un dirigente para que nos informe en toda la zona norte que esta pasando con nuestros companeros y agruparnos por que las demandas nuestras seran mayores preparemos para una lucha en conjunto y terminemos de una vez por todas estos abusos.

Con el apoyo de nuestro grupo y la institucion quedamos a sus ordenes de cualquier atropello

Lima, 11 de Junio 1987

Comite de defensa

10077



SORZINC-MP-082-87

**SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS DE
LA REFINERIA DE ZINC DE MINERO PERU** MAR. 1987
FUNDADO EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1980 RECONOCIDO CON R.D. 162-82-9100 DE
FECHA 21 - 10 - 82
AFILIADO : A LA C.G.T.P. Y LA F.N.T.M.M.S.P.

C. G. T. P.

RECIBIDO

Lima, 04 de Marzo de 1987

Señor

Valentin Pachó

Secretario General de la CGTP.

Presente.-

Por intermedio de la presente, reciba nuestro saludo clasista - en representación de nuestra Junta Directiva y sus trabajadores.

Queremos hacer igualmente de su conocimiento lo siguiente :

Los Trabajadores de Minero Perú a Nivel Nacional a través de las Unidades de Producción de Refinería de Zinc, Cerro Verde, Refinería de Ilo, Bayo - var y San Antonio de Poto, venimos denunciando a los funcionarios de Mine - ro - Perú quienes vienen atropellando e incumpliendo una serie de Pactos y Convenios Colectivos; como también hostilizando y creando "Políticas de Terror" entre sus trabajadores a través del ATA, y Frente de Trabajadores Manuales e Intelectuales quienes vienen señalando como "Comunistas y Te - rroristas" a los trabajadores que venimos exigiendo respeto a nuestros de - rechos.

En Refinería de Cobre de Ilo existen 12 Dirigentes acusados de "Atentar contra la Dignidad de los Funcionarios por hablar mal de ellos" - cuyo responsable directo es el Sup. de RR.HH Helbert Donayre. Asimismo -- se nos ha venido recortando el "Aumento por Mérito" en forma arbitraria y unilateral desconociendo la Empresa un Acta del 05-10-85 Pliego de Recla-- mos. Este beneficio lo tenemos más de 5 años y hoy la Empresa arbitraria-- mente del 20% inicial en el 1980 sobre los básicos; en Enero 86 lo recorta a 5% y actualmente señala que CONADE es el responsable de reajustar aún -- menos este beneficio o desconocerlo.

Sin embargo los "Funcionarios Dorados" de la Administración - Aprista en Noviembre del 86 y continuamente se suben los sueldos quedando al descubierto el privilegio existente.

Por todo ello los trabajadores de Minero Perú hemos determina-- do y acordado un paro de 48 horas hacia la Huelga General Indefinida en - defensa de nuestros derechos por ser nosotros los generadores de las rique-- zas mineras.

../.



SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS DE LA REFINERIA DE ZINC DE MINERO PERU

FUNDADO EL 14 DE NOVIEMBRE DE 1980 RECONOCIDO CON R.D. 162-82-9100 DE

FECHA 21 - 10 - 82

AFILIADO : A LA C.G.T.P. Y LA F.N.T.M.M.S.P.

.../

Dicha paralización se efectuará los días lunes 9 y martes 10 de Marzo de 1986.

El día Martes tenemos programado una movilización, que coordinaremos oportunamente. Solicitamos su apoyo, para que interceda y viabilice reuniones con el Ministro de Trabajo y la Empresa en busca de soluciones.

Esperando pronta respuesta, nos despedimos de Ud.

Clasistamente,



Luis Guzmán Zurita
Sec. General



Pedro Lazo Perochena
Sec. Organización



Arturo Fuente S.
Sec. Int. y Ext.

cc. Archivo Sindical.